



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 14/2011, DE 1 DE JUNIO, DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, DE LA CATEGORÍA DE **INVESTIGADOR DOCTOR O EQUIVALENTE**, EN EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, CON CARGO AL PROYECTO **“MECANISMOS CELULARES IMPLICADOS EN LA RESTRICCIÓN Y PROGRESIÓN DE LA INFECCIÓN POR EL VIH (PI19CIII/00004)”**, nº exp. **MPY 499/19-INV. DOCTOR**, PUESTO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN DE FECHA 22 DE JULIO DE 2020.

#### LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 4.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas, para cubrir una plaza de personal laboral temporal, en la modalidad de contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, de la categoría de Investigador Doctor o equivalente, con destino en el Instituto de Salud Carlos III, convocada por Resolución del Subsecretario de Ciencia e Innovación de fecha 22 de julio de 2020, esta Subsecretaría resuelve:

Primero.- Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de referencia que figuran en los Anexos I y II adjuntos a esta Resolución y que serán publicadas en los tablones de anuncios del Instituto de Salud Carlos III y en su página web: <http://www.isciii.es> y en el Punto de Acceso General, a través de su página web: <http://administracion.gob.es/>.

Segundo. - Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Las alegaciones se remitirán a la Secretaría General del Instituto de Salud Carlos III del Ministerio de Ciencia e Innovación (C/ Sinesio Delgado, nº4-28029 Madrid).

Finalizado este plazo, los aspirantes que no hayan presentado documentación justificativa que posibilite su admisión, serán definitivamente excluidos en el proceso selectivo. Asimismo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones en los listados de admitidos y excluidos, se expondrán en los mismos lugares que las listas iniciales.

*Firmado electrónicamente por la Directora del Instituto de Salud Carlos III, P.D. del Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades (Orden CNU/1081/2019, de 30 de octubre, por la que se modifica la Orden CNU/450/2019, de 12 de abril)  
Raquel Yotti Alvarez*





ANEXO I  
LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS  
MPY 499/19-INV. DOCTOR

| Nº DE ORDEN | APELLIDOS            | NOMBRE         |
|-------------|----------------------|----------------|
| 1           | ALONSO FERNANDEZ     | BEATRIZ        |
| 2           | DE LA TORRE TARAZONA | HUMBERTO ERICK |
| 3           | DIEZ FUERTES         | FRANCISCO      |
| 4           | FERNANDEZ PRIETO     | MARTA          |
| 5           | GARCIA DESCALZO      | LAURA          |
| 6           | GONZALEZ LOPEZ       | LAURA          |
| 7           | MARTINEZ COLOM       | ALBERTO        |
| 8           | MONTEIRO DE AGUIAR   | MARIA CANDIDA  |
| 9           | NERIA SERRANO        | FERNANDO       |
| 10          | ORTIZ RIVERO         | SARA           |
| 11          | REVILLA DE LOS REYES | ANA MARIA      |
| 12          | RUBIO MARTINEZ       | MERCEDES       |





ANEXO II  
LISTA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS  
MPY 499/19-INV. DOCTOR

No existe ningún candidato con causa de exclusión

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

- A. Solicitud presentada fuera de plazo.
- B. No aportar fotocopia de la titulación requerida, o la presentada no es la exigida en la convocatoria para acceder a la plaza a que se opta.
- C. Solicitud incompleta por no indicar la convocatoria, número de expediente, código de contrato, o los señalados no corresponden a esta convocatoria.
- D. Solicitud incompleta por no estar firmada y/o faltar datos de identificación.
- E. No poseer la nacionalidad, conforme al punto 2.1. de la convocatoria.
- F. No tener la edad requerida.
- G. No haber sido contratado mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a cinco años o superarlos como consecuencia de la contratación propuesta en esta convocatoria.

